



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 169/20

Sucre, 22 de mayo de 2020

LEY MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 168/2020,  
CON RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, por Ley Municipal Autónoma No. 168/2020, se determinó el Embanderamiento en el Municipio de Sucre, Conmemorando el 25 de Mayo de 1809 Años y en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA se estableció lo siguiente: Realícese Sesión de Honor, el 25 de Mayo de 2020, a Hrs. 10:00 a.m, en la Histórica Casa de la Libertad, en Conmemoración a los 211 Años del Primer Grito Libertario de América, con la asistencia y participación de las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Alcaldesa y Concejales), el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (Gobernador y Asambleístas), el Comandante Departamental de la Policía Boliviana y el Comandante de las Fuerzas Armadas del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 20 de mayo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, que el Custodio de la Casa de la Libertad, habría negado abrir las puertas de este edificio, por esta situación, se hace imposible realizar la Sesión de Honor, en la Histórica Casa de la Libertad, en Conmemoración a los 211 Años del Primer Grito Libertario de América; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos legislativos, ha determinado Modificar la Disposición Transitoria Única de la Ley Municipal Autónoma No. 168/2020, con relación al lugar para realizar el acto protocolar, estableciendo el Patio del Edificio del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, sito en Plaza 25 de Mayo No. 1, en dicho espacio, se realizará la Sesión de Honor, el 25 de Mayo de 2020, a Hrs. 10:00 a.m, con la asistencia y participación de las autoridades, señaladas en la referida Disposición Legal.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene como una de las atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, en sujeción al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

En el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

## POR TANTO:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 20 de mayo de 2020, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 169/2020, QUE MODIFICA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA de la Ley Municipal Autónoma No. 168/2020 de Embanderamiento en el Municipio de Sucre, con relación al lugar, para realizar la Sesión de Honor, el 25 de Mayo de 2020, estableciendo el Patio del Edificio del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETA

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 169/2020

LEY MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 168/2020,  
CON RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** La presente Ley tiene por objeto establecer la modificación de la Disposición Transitoria Única de la Ley Municipal Autónoma No. 168/2020 de Embanderamiento en el Municipio de Sucre, con relación al lugar para realizar la Sesión de Honor el 25 de Mayo de 2020, en Conmemoración a los 211 Años del Primer Grito Libertario de América.

**ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN).** Se modifica la Disposición Transitoria Única de la Ley Autónoma Municipal No. 168/2020 de Embanderamiento en el Municipio de Sucre, con relación al LUGAR para realizar el acto protocolar, el 25 de Mayo de la presente gestión, con el siguiente texto:

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:** Realícese Sesión de Honor, el 25 de Mayo de 2020, a Hrs. 10:00 a.m., en Patio del Edificio Central del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, sito en Plaza 25 de Mayo No. 1, en Conmemoración a los 211 Años del Primer Grito Libertario de América, con la asistencia y participación de las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Alcaldesa y Concejales), el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (Gobernador y Asambleístas), el Comandante Departamental de la Policía Boliviana y el Comandante de las Fuerzas Armadas del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial

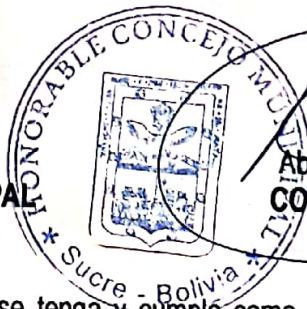
### DISPOSICIÓN FINAL

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** La presente Ley Municipal Autónoma, entrará en vigencia, una vez sea promulgada y publicada por la Gaceta Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Honorable Concejo Municipal, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 169/20, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria del H. Concejo Municipal, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 169/2020 DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA, de la Ley Municipal Autónoma No. 168/2020, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE